

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADOS ELECTRÓNICOS UNIFICADOS, PARA CONSULTA DE LOS MISMOS DAR CLICK AQUÍ, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERÉS OPRIMIENDO LA TECLA “CONTROL” SEGUIDA DE LA LETRA “F”, DIGITAR NUMERO DE JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.

ESTADO No **49**

Fecha Estado: 31-05-2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120060051000	Ejecutivo Singular	COOMEVA	LUIS MIGUEL BARRIOS ALZATE	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/05/2023		
05001400300320210065200	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA LA 30 S.A.S.	JUAN MORENO ORTIZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	30/05/2023		
05001400300320220001200	Ejecutivo Singular	URBANIZACION ARBOLEDA DEL RODEO P.H.	EDDA LILIANA PANTOJA GONZALEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes el certificado de nuevas cuotas de administración y abonos extraprocesales certificados por el señor MARIA PAULA URREGO TAPIERO, identificada con Cédula de Ciudadanía 1.122.647.118 en calidad de representante legal de URBANIZACION ARBOLEDA DEL RODEO P.H., según certificado de personería jurídica de fecha 02 de marzo de 2023, y expedido por parte de LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA ALCALDÍA DE MEDELLÍN- FACULTADA POR EL DECRETO MUNICIPAL 0756 DE 2012.	30/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320220001200	Ejecutivo Singular	URBANIZACION ARBOLEDA DEL RODEO P.H.	EDDA LILIANA PANTOJA GONZALEZ	Auto pone en conocimiento n atención al escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, y mediante el cual solicita respuesta al oficio que comunica medida cautelar decretada dentro del presente, se informa al memorialista que a la fecha no reposa respuesta registrada en el sistema de consulta de procesos rama judicial siglo XXI.	30/05/2023		
05001400300620210057200	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	FRANDINEY DE JESUS OSORIO RAMIREZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 33, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	30/05/2023		
05001400300620220089500	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA	AGENCIA DE ADUANAS JORGE GOMEZ Y CIA S.A. NIVEL 1	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 16, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P	30/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620220089500	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA	AGENCIA DE ADUANAS JORGE GOMEZ Y CIA S.A. NIVEL 1	Auto requiere En atención a la solicitud que antecede, mediante la cual solicita despacho comisorio para el secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 001-1026872, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante, para que allegué al despacho CERTIFICADO DE LIBERTA actualizado con fecha de expedición no mayor a un mes, donde figure el embargo decretado.	30/05/2023		
05001400300620220111900	Ejecutivo Singular	JHON WALTER IMBA PALOMEQUE	FERNANDO SANCHEZ ORTEGA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia	30/05/2023		
05001400300620220122000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CREDITO COOPHUMANA	NELLY DE JESUS YEPES GIRALDO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 9, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	30/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720210133500	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA	ANDRES FELIPE RESTREPO VELASQUEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Por otro parte, en atención a la solicitud elevada por la parte pasiva, procede el Despacho a actualizar y aprobar la liquidación de crédito, conforme lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P:	30/05/2023		
05001400300820060061500	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	FABIAN ELECTO RIOS SERNA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/05/2023		
05001400300820210033500	Ejecutivo Singular	BANCO OCCIDENTE S.A.	PROYECMAX S.A.S	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	30/05/2023		
05001400300820210135700	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	GUSTAVO ALBERTO PEREZ ARISTIZABAL	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 7, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	30/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820210141700	Ejecutivo Singular	SYSTEMGROUP S.A.S.	SERGIO ALEXANDER SUAREZ BAUTISTA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	30/05/2023		
05001400300920050115700	Ejecutivo Singular	LUIS GUILLERMO FLOREZ BLAIR	HERNANDO JARAMILLO RESTREPO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/05/2023		
05001400300920220074600	Ejecutivo Singular	ALQUIEXPRESS S.A.S.	PAISAJES Y JARDINES DE COLOMBIA	Auto aprueba liquidación Se advierte la existencia de dineros suficientes que dan cobertura al total de la obligación (capital, más intereses) y Costas Procesales, es por ello que, ejecutoriado el presente auto, se dispondrá la terminación del proceso por pago al existir dineros suficientes, auto en el cual se ordenará la entrega de títulos judiciales al demandante y demandado (a) al que se le hicieron las retenciones. A continuación, se pone en conocimiento de las partes extracto del reporte de títulos judiciales;	30/05/2023		
05001400300920230014600	Ejecutivo Singular	ALEJANDRO MONSALVE HINCAPIE	LILLY ARISDEY OSORIO URIBE	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 22, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	30/05/2023		
05001400301020120106100	Ejecutivo Singular	CARLOS MARIO LOPEZ ALVAREZ	ADRIANA MARÍA GARCES GIL	Auto pone en conocimiento	30/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020220050200	Ejecutivo Singular	RENTING COLOMBIA SAS	DANIEL ALEJANDRO BETANCUR MARQUEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	30/05/2023		
05001400301020220076600	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	JOSIMAR GOMEZ BASTIDAS	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 13, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	30/05/2023		
05001400301120010135500	Ejecutivo Singular	CITIBANK DE COLOMBIA S.A.	JUAN JORGE SIERRA DUQUE	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/05/2023		
05001400301120070069400	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	EDGAR VELASQUEZ GONZALEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120110001100	Ejecutivo Singular	COMFAMA	SULMAN JANETH ZULUAGA LOPEZ	Auto requiere Se advierte al memorialista que, el archivo remitido no contiene pdf adjunto y, se remite al memorialista a lo dispuesto en auto de fecha 03 de mayo de 2023, mediante el cual se dispuso "Conforme a lo dispuesto en el art. 461 del Código General del Proceso, deberá el demandante (apoderado facultado para recibir) presentar escrito en el que acredite el pago de la obligación y las costas y/o suscribir conjuntamente con el demandado la terminación del proceso; así las cosas, se REQUIERE al memorialista para que allegue al proceso, el certificado de existencia y representación legal del poderdante, a fin de verificar la facultad de RECIBIR de quien solicita la terminación del proceso"	30/05/2023		
05001400301120220099400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO COOPHUMANA	MARLON GIOVANY GIL LONDOÑO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	30/05/2023		
05001400301220170017100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	JAIRO ENRIQUE VILLORINA GONZALEZ	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso adelantado por FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL SECTOR SALUD DE ANTIOQUIA - FODELSA en contra de JAIRO ENRIQUE VILLORINA GONZALEZ	30/05/2023		
05001400301220200082000	Ejecutivo Singular	RUDECINDA DIEZ DURANGO	YUMARY CAICEDO SANCHEZ	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	30/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320070009300	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS SANTA FE	DANIEL ANTONIO DAVID OQUENDO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/05/2023		
05001400301320220029100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	DALBERTON RINCON	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	30/05/2023		
05001400301320220070700	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	LESLY DAYANA ACOSTA TRUJILLO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 15, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	30/05/2023		
05001400301420040072200	Ejecutivo Singular	BANCO CAFETERO S.A. BANCAFE	ALFONSO ESPARZA PAZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/05/2023		
05001400301420160112800	Ejecutivo Singular	CORPORACION INTERACTUAR	WILMAR OBED BARRERA GARCES	Auto decreta embargo PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte del salario, comisiones, bonificaciones que devenga el señor WILMAR OBED BARRERA GARCES identificado con cedula de ciudadanía No. 71363574, demandado en el presente proceso al servicio de GESTOR DE PARTES S.A.S	30/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420210085600	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	DIEGO ALEJANDRO SALAZAR CORREA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	30/05/2023		
05001400301520040108900	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	SAMMY YANOVICH FARBIARZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/05/2023		
05001400301520050132700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	COMPAÑIA DE INNOVACION S.A. CONVINSION	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/05/2023		
05001400301520060123000	Ejecutivo Singular	COMULTIGAS	JOSE FERNANDO GARCIA ARCILA	Auto resuelve solicitud Con el fin de que las partes puedan cumplir el anterior REQUERIMIENTO, se REQUIERE al área de depósitos judiciales de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPÓSITOS JUDICIALES constituidos para el proceso, en el cual certifique sin lugar a equívocos, el monto total de los títulos, especificando títulos pagados, y títulos no pagados.	30/05/2023		
05001400301520070005400	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	MARIA VICTORIA HINCAPIE CORREA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/05/2023		
05001400301520070103100	Ejecutivo Mixto	SUFINANCIAMIENTO S.A	MARTHA CECILIA LUNA TORO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/05/2023		
05001400301520120061100	Ejecutivo Singular	COOPETIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAM LTDA CREAMCOOP	JOSE MISAEL UIRIBE PULGARIN	Auto decreta embargo PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario, prestaciones sociales legales y extralegales, bonificaciones y todos los emolumentos que perciba por contrato laboral o prestación de servicios la demandada ANA MARCELA BUILES CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 22119069, al servicio de COLCHONES NIDOS DE AMOR S.A.S	30/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620220094100	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	GLORIA PATRICIA RAMIREZ SUAREZ	Auto ordena entregar títulos Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	30/05/2023		
05001400301720190016800	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	HAROLD ENRIQUE PEREZ PAREJA	Auto aprueba liquidación De otro lado, y respecto a la solicitud encaminada a que se ordene la entrega de títulos judiciales a favor de la parte DEMANDANTE, se le pone de presente a las partes, el reporte de títulos judiciales expedido por parte de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN (visible a folios PDF 11 C.01), y en el cual se observa que no hay títulos pendientes de pago, de ello, la improcedencia de la solicitud antes descrita.	30/05/2023		
05001400301720220044500	Ejecutivo Mixto	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	MARIA ELENA PELAEZ	Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	30/05/2023		
05001400301820210118400	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	LILIANA MARIA YEPES HERNANDEZ	Auto ordena entrega de título De otro lado, y una vez ejecutoriado el presente Auto, se ORDENA la entrega al DEMANDANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del Código General del Proceso (teniendo en cuenta los dineros imputados).	30/05/2023		
05001400301920070106500	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	HERNAN MARIANO GIRALDO GIRALDO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301920210018900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	GUILLERMO ANTONIO MORENO MEJIA	Auto pone en conocimiento En atención a la información allegada por el apoderado judicial de la parte actora, ha de tenerse en cuenta para todo lo pertinente, los ABONOS EXTRAPROCESALES en las fechas y montos que a continuación se relacionan.	30/05/2023		
05001400301920220042400	Ejecutivo Singular	MAXIBIENES SAS	RICARDO ANDRES VASCO GUERRERO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 14, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	30/05/2023		
05001400301920220046500	Ejecutivo Singular	MI BANCO BANCOMPARTIR	JESUS ERNESTO CANO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 32, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	30/05/2023		
05001400302020220008000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	CONFECCIONES FALJI SAS.	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	30/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020220012400	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	CARLOS ENRIQUE DE OSSA FLOREZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	30/05/2023		
05001400302020220012400	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	CARLOS ENRIQUE DE OSSA FLOREZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	30/05/2023		
05001400302020220016600	Ejecutivo Singular	MARIA NUBIA RUA DAVID	VLADIMIR RODRIGUEZ SERRANO	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de los remanentes o bienes que le pudieren quedar Al demandado VLADIMIR RODRIGUEZ SERRANO identificada con cédula de ciudadanía No. 13740571 en el Proceso Ejecutivo con Radicado 68001400301720070073300, que se tramita en el JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, y en donde es Demandante PATRICIA RODRIGUEZ GONZALEZ.	30/05/2023		
05001400302020220048800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL - COMUNA	JUAN ESTEBAN NARANJO DUQUE	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia	30/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020220080600	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	MAURICIO DE JESUS JIMENEZ GONZALEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	30/05/2023		
05001400302120060006700	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	RODRIGO ARANGO LEE	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/05/2023		
05001400302120220111400	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	VICTOR MANUEL DUQUE CORREA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 11, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	30/05/2023		
05001400302320190022400	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL SECTOR SALUD DE ANTIOQUIA	JAIME LUIS RODRIGUEZ VARGAS	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso adelantado por FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL SECTOR SALUD DE ANTIOQUIA - FODELSA en contra de JAIME LUIS RODRIGUEZ VARGAS	30/05/2023		
05001400302320200064400	Ejecutivo Singular	LLAMILE SUAZA ALVAREZ	IVAN DARIO ARCILA VALENCIA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	30/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320210090600	Ejecutivo Singular	MARISOL TAMAYO DE LA ESPRIELLA	JAIRO ALBERTO ACOSTA PAREJA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 15, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	30/05/2023		
05001400302320220050600	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	JORGE ALBERTO NUMPAQUE FRAILE	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 14 y 15, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	30/05/2023		
05001400302420070073500	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	BEOWULF JANCKE VALENCIA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/05/2023		
05001400302420070110300	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	JHON JAIRO VELEZ FORONDA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	30/05/2023		
05001400302420210031900	Ejecutivo Singular	PARCELACION ESTACION POPALITO PH	PROMOTORA RHYTEX LTDA.	Auto resuelve solicitud En atención al escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, en el cual informa que dentro del expediente del presente proceso se encuentra el acta de diligencia de secuestro efectivo bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No.012-227754, inscrito en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA.	30/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420220045600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	TITO ALBERTO LOPEZ BUILES	Auto declara en firme liquidación de costas	30/05/2023		
05001400302520220037700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	LUIS ANGEL LEMUS TORRES	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 21, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	30/05/2023		
05001400302620220087300	Ejecutivo Singular	PROOBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	MURPHY SCOTT DAVID	Auto aprueba liquidación Se incorpora al expediente y pone en conocimiento de la parte demandada, acreditación de no pago de cánones de arrendamiento, canon del mes de septiembre 2022 por valor de \$3.985.422, del mes de octubre 2022 por valor de \$3.985.422, del mes de noviembre 2022 por valor de \$3.985.422, del mes de diciembre 2022 por valor de \$3.985.422, bajo aplicación del inciso segundo del artículo 431 del Código General del Proceso. De otro lado, y al observarse silencio por la parte demandada, respecto al traslado de valor de cada canon de arrendamiento, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante. (visible a folios PDF 14 C.01).	30/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620220130100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	DAVID HUMBERTO ZABALA AGUDELO	<p>Auto avoca conocimiento</p> <p>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo,</p> <p>para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.</p> <p>Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 14, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.</p>	30/05/2023		
05001400302720190012300	Ejecutivo con Título Hipotecario	TERESITA DEL SOCORRO CORREA OSPINA	CARLOS ALBERTO BEDOYA SALAZAR	<p>Auto ordena oficiar</p> <p>En atención a la solicitud elevada por el secuestre JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA, y con el fin de prevenir cualquier detrimento patrimonial para la parte accionante, se requiere a la INSPECCIÓN DE POLICIA DE ROBLEDOS para que brinde el acompañamiento necesario a dicho auxiliar de la justicia a fin de que pueda acceder al inmueble ubicado en la carrera 84 # 31ª-125 APTO 404 Duplex, y pueda hacer seguimiento al estado del inmueble y su respectivo registro fotográfico.</p> <p>Oficiarse en tal sentido.</p> <p>Por otro lado, se accede a la solicitud de envío de las providencias judiciales al correo reportado por el secuestre joseyakelton@hotmail.com.</p>	30/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920230014900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	RELSON GIOVANNI AMAYA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Por otro lado, se requiere a la parte para que allegue nuevamente liquidación de crédito, toda vez que el memorial que data de 27 de abril de la presente anualidad se encuentra incompleto por lo que no es posible darle trámite a dicho memorial. Finalmente, se pone en conocimiento respuesta de la Alcaldía de Medellín, donde se indica que la señora Marta Cecilia no pertenece a la nómina de la Secretaría de Educación de Educación Medellín.	30/05/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31-05-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA
SECRETARIO (A)